



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00284-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1266

La demanda para PROCESO EJECUTIVO, presentada por la AJJAT S.AS. contra los señores Joan Sebastián Rojas y Sandra Patricia Balceró Contreras será inadmitida porque el poder aportado no cumple con el art. 74 del C.G.P., pues no tiene presentación personal del poderdante hecho ante juez, oficina de apoyo judicial o notario, toda vez que el sello de la Notaria Cuarta de Armenia impreso en el memorial poder, corresponde a diligencia de firma registrada; lo que no corresponde a lo señalado por la norma en cita. Tampoco, en defecto de la presentación personal referida, aparece haberse conferido el poder mediante mensaje de datos, de manera que pueda presumirse su autenticidad conforme el inciso primero del art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de conformidad con el art. 90 del C.G.P la demanda se inadmitirá y se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo, promovido por AJJAT S.AS. en contra los señores Joan Sebastián Rojas y Sandra Patricia Balceró Contreras.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar la falencia detectada, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: ABSTENERNOS de reconocer personería al Doctor GUSTAVO RENDON VALENCIA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e38fe512bfe725b30733103387ac257167b461e0c737202a410fc87bff0c6b5**

Documento generado en 24/10/2022 05:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>